



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Junio 25 de 2009.

ACUERDO N° 53 – 20 - 2009.

MAT.: Autorizar contratación directa.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba autorizar la contratación directa para continuar con la “Concesión servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido Calles Comuna de Chiguayante”, por un período de seis meses, esto es a contar del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, mientras se lleva a cabo la nueva propuesta pública “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas; Escombros Menores en la Comuna de Chiguayante año 2009”, manteniendo los criterios establecidos en las bases administrativas; en conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra c) del Capítulo III de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos, el artículo 10 N° 3 Capítulo II del Reglamento de la Ley 19.886; los trámites establecidos en el autoacordado N° 1/2006 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para las licitaciones públicas a las que hace referencia; y lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez; Sr. Luis Bravo Rodríguez, y con el voto de abstención del Sr. Ricardo Jelves Catrón.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**



**ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

ERP/rmv.